

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes.	2 pesetas.	Por 1 mes.	2,50 pesetas.
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año.	20,50 "	Por 1 año.	24 "

Número suelto, 0,25 pesetas.—Anuncios, 0,25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, sección de noche, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignadas en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del expresado decreto.

Los ejercicios se verificarán en Valencia y con arreglo al programa que se inserta á continuación

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Dirección general de Instrucción pública, en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio

en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposición serán cuatro:

1.º Dibujar un motivo de ornamentación, copiado directamente del yeso, y sacado en público á la suerte entre seis que tendrá á este propósito dispuestos el Tribunal.

Los opositores se atenderán á un mismo motivo de ornamentación, y en condiciones iguales habrán de practicar este ejercicio en seis días, á cuatro horas en cada uno de ellos.

2.º Dibujar en espacio de tiempo igual al del anterior ejercicio una estatua sacada también en público y á la suerte, entre seis que al efecto designará el Tribunal en el acto de ir á comenzar el ejercicio.

3.º Copiar del modelo vivo una cabeza en dos sesiones distintas, de cuatro horas cada una.

Los opositores ejecutarán estos tres dibujos á claro oscuro precisamente en papel Ingres, de 62 centímetros por 48.

4.º Contestar sucesivamente tres preguntas relativas:

Primero. Anatomía pictórica.

Segundo. A la Historia del Arte.

Tercero. A las nociones más elementales de la Perspectiva.

El Tribunal tendrá dispuestas 12 preguntas referentes á cada una de las materias objeto del ejercicio, y el opositor sacará á la suerte tres de dichas preguntas á las cuales habrá de contestar, cuidando el Tribunal de reponer con otras las ya contestadas; de modo que siempre haya para cada opositor 12 preguntas de cada clase.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustarán á lo dispuesto al reglamento de oposiciones vigentes de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones vigentes.

Conforme á lo preceptuado en el art. 1.º del expresado Real decreto, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 30 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Mucoso.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Oviedo la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que establece el Real decreto de 13 de Febrero de 1880, la cual ha de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en art. 5.º del mismo decreto.

Los ejercicios se verificarán en Oviedo, y con sujeción al programa formulado por la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, que se inserta á continuación.

Para ser admitido á la oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes á la Dirección general de Instrucción pública en el término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y

de una relación justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro:

1.º Dibujar un motivo de ornamentación, copiado directamente del yeso, y sacado en público á la suerte entre seis que tendrá á este propósito dispuestos el Tribunal. Los opositores se atenderán á un mismo motivo de ornamentación, y en condiciones iguales habrán de practicar este ejercicio en seis días á cuatro horas en cada uno de ellos.

2.º Dibujar en espacio de tiempo igual al del anterior ejercicio una estatua sacada también en público y á la suerte, entre seis que al efecto designará el Tribunal en el acto de ir á comenzar el ejercicio.

3.º Copiar del modelo vivo una cabeza en dos sesiones distintas de cuatro horas cada una.

Los opositores ejecutarán estos tres dibujos á claro oscuro, precisamente en papel Ingres, de 62 centímetros por 48.

4.º Contestar sucesivamente tres preguntas relativas:

1.ª A la Anatomía pictórica.

2.ª A la Historia del Arte.

3.ª A las nociones más elementales de la Perspectiva.

El Tribunal tendrá dispuestas 12 preguntas referentes á cada una de las materias objeto del ejercicio, y el opositor sacará á la suerte tres de dichas preguntas á las cuales habrá de contestar, cuidando el Tribunal de reponer con otras las ya contestadas de modo que siempre haya para cada opositor 12 preguntas de cada clase.

La manera de realizar estos ejercicios se ajustará á lo dispuesto en el reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 y demás disposiciones vigentes; y confor-

me á lo preceptuado en el art. 1.º del mismo, este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES, de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 30 de Junio de 1891.—El Director general, José Díez Macuso.

GOBIERNO CIVIL.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Comercio

Para conocimiento del público se hace saber que, el día 4 del mes corriente, tomó posesión de su cargo el Corredor de Comercio de esta plaza mercantil, nombrado por el Gobierno de S. M., D. Francisco Urién y Arza.

Logroño 9 de Julio de 1891.

El Gobernador,

Manuel Camacho

CIRCULAR

Habiéndose fugado de la cárcel de Córdoba los presos que á continuación se nombran, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniéndolos á mi disposición si fuesen habidos.

Logroño 10 de Julio de 1891.

El Gobernador,

Manuel Camacho

Señas:

Mariano Muela Sanz, natural de Cádiz, de 29 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, cara ovalada, estatura un metro 60 centímetros; viste boina azul oscura y va en camiseta y descalzo.

Antonio García Aguado, natural de Valladolid, vecino de Madrid, 19 años, pelo y cejas rubios, ojos azules, nariz y boca regulares, cara ovalada, color sano, barba lampiña, estatura 1'500 metros; tiene una berruga en el lado izquierdo de la nariz.

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión provincial, en vista de no haber tenido efecto, por falta de licitadores, la subasta anunciada para el servicio de bagajes en los

cantones de Alfaro, Calahorra y Ausejo durante el actual año económico, en sesión celebrada el día 2 del actual acordó se anuncie nuevo remate para el día 27 del corriente mes, dando principio el acto á las once de la mañana y siendo simultaneo en la capital y en las cabezas de cantones respectivos, bajo el tipo de 713 pesetas para el de Alfaro, 1.000 para el de Calahorra y 1.050 para el de Ausejo; teniendo presente, además, lo consignado en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL núm. 121, de 5 de Junio último.

Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos.

Logroño 3 de Julio de 1891.

El Gobernador Presidente,

Manuel Camacho

Sesión de 18 de Abril de 1891.

En la ciudad de Logroño, á dieciocho de Abril de mil ochocientos noventa y uno y hora de las once de la mañana, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. D. Angel Iribarren, los

Diputados

Sres. Rivas
» Marín
» Ureta
» Moreno

Secretario

Sr. Farias

Facultativos

Don Nicanor Cilla
» Segundo Mendiando

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Reemplazo de 1891

LOGROÑO

Número 4. León Manzanares Miguel. Útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado útil.

Núm. 69 Román Calzada (Expósito.) Útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

VILLALBA

Número 1. Donato Fernández Urbina. Comprobado el defecto alegado, fué declarado inútil.

Núm. 3. Cristiano López de Calzado. Reconocido, fué declarado útil.

ALFARO.

Número 36. Francisco García Ruiz. Útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

CALAHORRA

Número 10. Angel Oliván y Oliván. fué declarado inútil.

ARNEDO.

Número 17. Sabas Anastasio Fernández Muro. Fué declarado inútil.

POYALES

Número 2. Julio Victor Martínez Sánchez. Reconocido, fué declarado inútil.

LAGUNILLA.

Número 12. Martín del Río Sarra mián. Útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado útil.

MURILLO DE RÍO LEZA

Número 10. Constancio Herrero Martínez. Fué declarado inútil.

NIEVA DE CAMEROS.

Número 2. Víctor Rodríguez Marcos. Fué declarado inútil totalmente y excluido del servicio militar.

BRIONES.

Número 14. Genaro Abalos Cárcamo. Útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

HARO.

Número 7. Bienvenido Mendoza González. Fué declarado inútil totalmente y excluido del servicio militar.

FONZALECHE.

Número 1. Victoriano Gómez Fernández. Reconocido, fué declarado inútil.

JUBERA.

Número 7. Ruperto Aragón Orío. Reconocido, fué declarado inútil.

BERGASILLAS.

Número 1. Pío Yustes Arpón. Reconocido y declarado inútil totalmente, se acordó declararle excluido del servicio militar.

Reemplazo de 1890

ALFARO.

Número 2. Sebastián Grandes Llorente. Útil condicional. Reconocido, fué declarado inútil.

CALAHORRA.

Número 18. Pedro Antoñanzas Viguera. Útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado útil.

ARNEDO.

Número 24. José María Gil Martínez Loza. Útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado útil.

Número 29. Angel Cordón Abad. Comprobado el defecto que expuso, fué declarado inútil.

VIGUERA.

Número 10. Tomás Amutio González. Fué declarado inútil.

NALDA.

Número 1. José Alba Escudero. Fué declarado inútil.

MURILLO DE RIO LEZA.

Número 4. Gregorio Arinaga Gorrustiaga. Fué declarado inútil.

NAVARRETE.

Número 11. Nazario Estefanía Azofra. Fué declarado inútil.

SOTÉS.

Número 5. Rafael Antón Fernández. Fué declarado inútil.

ARENZANA DE ABAJO.

Número 6. Mariano Canal. Pendiente de curación. Reconocido y considerado útil, se acordó declararle soldado sorteable.

Reemplazo de 1889

FUENMAYOR.

Número 17. Mateo Feliciano Zaldivar Rubio. Útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

MURILLO DE RIO LEZA.

Número 3. Deogracias Ruiz Urdañez y

Núm. 9. Dionisio Ayarza Fernández. Fueron declarados inútiles.

NAVARRETE.

Núm. 16. Luis Rufian Martínez y Núm. 17. Serapio Torralba Martínez. Fueron declarados inútiles.

VILLAMEDIANA.

Núm. 3. Benito San Román Benito y

Núm. 4. Ponciano San Román Ibarra. Fueron declarados inútiles.

TORREMUÑA.

Número 4. Manuel María Saenz Martínez. Fué declarado inútil.

Reemplazo de 1888

CENICERO.

Núm. 4. Casimiro Baños Baroja. Útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

NAVARRETE.

Número 5. Laureano Onofre Medrano. Fué declarado inútil.

Vistos los acuerdos adoptados por los Ayuntamientos de Briñas, Anguñana, Arnedillo, Alesanco, Nalda y Agoncillo, estableciendo el número de distritos en que ha de dividirse el término municipal y el de Concejales de que han de componerse las referidas Corporaciones municipales, se acordó devolver al Sr. Gobernador los documentos expresados, informando que en concepto de esta Corporación, procede que se anuncien al público los acuerdos de los Ayuntamientos en la forma y á los efectos que se expresan en el art. 38 de la ley municipal, y sin perjuicio de las reclamaciones que á su tiempo puedan formularse, á los fines del art. 13 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890 y de que debe conocer la Comisión, según determina el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo último.

(Se continuará.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

RECAUDACIÓN

Resultando vacantes los cargos de recaudadores y agentes ejecutivos de los partidos y zonas que á continuación se expresan, esta Delegación lo anuncia al público á fin de que, los que deseen obtener alguno de dichos cargos, presenten á la misma la instancia correspondiente en papel del sello 12.º, expresando en ella con toda claridad el tanto por ciento de cobranza que aceptan, teniendo presente que en ningún caso ha de exceder del señalado á cada zona. También se obligarán á prestar la fianza señalada para cada cargo, que ha de constituirse en efectivo metálico, papel de la Deuda amortizable por todo su valor, de la Deuda perpetua al precio de cotización ó en fincas rústicas ó urbanas, según determina el artículo 12 de la instrucción vigente y en la forma que se previene en la Real orden de 3 de Julio de 1888.

PARTIDOS JUDICIALES	ZONAS	PUEBLOS	CARGOS VACANTES	IMPORTE ANUAL de las contribuciones. — Pesetas.	TIPO DE LA FIANZA		Tanto por 100 premio de cobranza para recaudadores — Pesetas.
					Para recaudadores. — Pesetas.	Para agentes ejecutivos. — Pesetas.	
Arnedo.	2. ^a	Arnedillo, Munilla, Enciso, Poyales y Zarzosa.	Recaudador.	42.956	4.900	"	2'25
Id.	3. ^a	Corera, Galilea, Ocón, El Redal y Robres.	Recaudador.	56.217	5.700	"	2'80
Id.	4. ^a	Bergasa, Bergasillas, Carbonera, Tudellilla, Villar de Arnedo y Muro de Aguas.	Recaudador.	45.004	4.000	"	2'80
Cervera del río Alhama.	Única.	Aguilar, Cervera, Cornago, Grábalos, Igea, Navajún y Valdemadera. . .	Recaudador y agente	110.241	12.500	1.300	2'60
Logroño.	1. ^a	Logroño.	Agente ejecutivo.	"	"	2.400	"
Id.	3. ^a	Jubera, Lagunilla, Murillo y Cen-zano.	Recaudador.	86.873	8.700	"	2'25
Id.	5. ^a	Daroqa, Entrena, Hornos, Lardero, Medrano, Sojuela y Sotés.	Recaudador.	57.538	6.600	"	2'25
Haro.	2. ^a	Haro y Briñas.	Agente ejecutivo.	"	"	1.600	"
Nájera.	4. ^a	Badarán, Cárdenas, Castroviejo, Cordovín, Santa Coloma, Villarejo y Villar de Torre.	Recaudador	42.816	3.400	"	3'25
Id.	5. ^a	Alesanco, Alesón, Canillas, Cañas, Manjarrés, Torrecilla sobre Alesanco y Ventrosa.	Recaudador.	62.306	5.000	"	2'50
Torrecilla de Cameros.	Única.	Almarza, Ortigosa, Pradillo, Pinillos, El Rasillo, Villoslada, Nestares, Torrecilla de Cameros, Gallinero, Lumbreras, Montalbo de Cameros, Muro de Cameros, San Roman, Villanueva, Nieva de Cameros, Jalón, Santa María de Cameros, Soto, Terroba, Torre de Cameros, Ajamil, Cabezón, Hornillos, Laguna, Luezas, Rabanera, La Santa, Tremuña y Trevijano.	Agente ejecutivo.	"	"	1.400	"

Esta Delegación encarga á los señores Alcaldes de la provincia procuren la mayor publicidad de este anuncio por todos los medios usuales en cada localidad, á fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen obtener los cargos que se dejan mencionados.

Logroño 11 de Julio de 1891.—El Delegado de Hacienda, José M.^a de Torres Pérez.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES
de
LOGROÑO

AÑO ECONÓMICO DE 1890-91.

Mes de Enero.

Nota de los gastos originados en las obras de instalación de aparatos para la dotación y distribución de aguas en el asilo provincial de Beneficencia, ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto provincial D. Francisco de Luis y Tomás, durante el mes de Enero último, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica Provincial de 29 de Agosto de 1882.

PERSONAL	Pesetas	Cénts
Por una factura de la casa Manterola, de San Sebastián, por la tubería y efectos necesarios para la instalación de aguas.	1981	34
TOTAL	1981	34

Importa esta nota las figuradas mil novecientas ochenta y una pesetas treinta y cuatro céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación ejecutadas por administración en el asilo provincial.

PERSONAL	Pesetas	Cénts
A D. Francisco Castellanos, por arreglar la tubería y obra de fábrica.	42	54
A D. Pedro Chasco, por varios arreglos y objetos de herrería.	65	30
TOTAL	107	84

Importa esta nota las figuradas ciento siete pesetas ochenta y cuatro céntimos.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación ejecutadas por administración en el hospital provincial.

PERSONAL	Pesetas	Cénts
A D. Cosme Medel, albañil, por 30 jornales á razón de 3'50 pesetas.	105	"
A D. Martín Nestares, peón, por 30 fd. á razón de 2 fd.	60	"
A D. [Florencio Soto, peón, por 4 fd. á razón de 2 fd.	8	"
A D. Dionisio Martínez, cantero, por 4 fd. á razón de 4 fd.	16	"
MATERIAL		
Por 22'50 fanegas de yeso, á razón de una peseta.	22	50
Por 67 ladrillos, á razón de 5'50 pesetas el 100.	3	68
Por 396 baldosillas, á id. id.	21	78
Por 8 sacos de cal hidráulica, á razón de 4 pesetas uno.	32	"
Por 21 cunachos de mortero, á 0'25 fd. fd.	7	75
TOTAL	276	71

Importa esta nota las figuradas doscientas setenta y seis pesetas y setenta y un céntimos.

Logroño 20 de Junio de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idígoras.—V.º B.º, El Presidente, M. Salvador.

ANUNCIOS OFICIALES

Por dimisión y traslado á otro punto se halla vacante la plaza de Médico cirujano de Beneficencia de este pueblo de Galilea, dotada con la de 250 pesetas al año pagadas las mismas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á cuatro familias pobres, pudiendo contratarse el facultativo con el vecino á razón de diez pesetas.

El Profesor que acepte dicho cargo, caso de tener niños, tendrá á su beneficio la escuela gratis por ser de fundación.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en el término de quince días desde el en que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL.

Galilea 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Tomás Marín Sicilia.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 999 pesetas.

Los que deseen obtenerla presentarán solicitud al infrascrito Presidente de dicha corporación, dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expresando en ella, los servicios prestados al Estado, provincia ó municipio.

San Vicente de la Sonsierra 7 de Julio de 1891.—Por acuerdo del Ayuntamiento.—El Alcalde, Francisco Paula Gil.

Se halla vacante la plaza de Ministrante de esta villa, con la dotación anual de 50 fanegas de trigo, que satisfará una comisión en el mes de Septiembre, casa libre para habitar, libre de todo pago, excepto el de la matrícula que será de cuenta del Profesor. También se le suministrarán de sesenta á sesenta y cuatro cargas de leña para el consumo del hogar.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en término de quince días, á contar desde la fecha que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

acompañando copia del título profesional con el V.º B.º del Alcalde.

Ledesma 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Bonifacio Pérez.

Terminado por la Junta respectiva el repartimiento de consumos y cereales para el actual ejercicio de 1891 á 1892, se anuncia á los interesados en él comprendidos, para que dentro del término de 8 días contados desde el en que tenga lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; pues que transcurrido que sea expresado plazo, no serán admitidas.

Ausejo 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Servando Preciado.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1891-92, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean precedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles á éstos que, pasado dicho término, contado desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones.

San Millán de Yécora 1.º de Julio de 1891.—El Alcalde, P. O., Claudio Rodrigo, Secretario.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1891-92, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean precedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles á éstos que, pasado dicho término, contado desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones.

Baños de río Tobía 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Matías Sobrón.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1891-92, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean precedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles á éstos que, pasado dicho término, contado desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones.

San Torcuato 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Isidoro Gómez.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1891-92, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean precedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles á éstos que, pasados los 8 días, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones.

Villar de Torre 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Emeterio Ortuza.

Terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1891-92, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, con el fin de que los contribuyentes que en el mismo figuran puedan hacer por escrito las reclamaciones que crean precedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho término, no serán oídas sus reclamaciones.

Ventrosa 6 de Julio de 1891.—El Alcalde, Norberto Sáinz.

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, el repartimiento de la contribución territorial formado para el año económico de 1891-92, para que los en él comprendidos puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que crean precedentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles á éstos que, pasado dicho término, contado desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no serán oídas sus reclamaciones.

Viniestra de Arriba 7 de Julio de 1891.—El Alcalde, Bonifacio Antón.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa formado para el año 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que los individuos en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas por término de 8 días desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y pasados los cuales no serán oídas sus reclamaciones.

San Vicente de la Sonsierra 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Francisco Paula Gil.